



BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td style="text-align: center;">Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021 y junio de 2022



BASES ESTANDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº008
ADQUISICION DE VIVERES PARA LA COCCION DE
ALIMENTOS PARA EL PTSMV DEL COMANDO DE APOYO
AL DESARROLLO NACIONAL DEL EJERCITO AF-2023
SEGUNDA CONVOCATORIA**

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
ADQUISICION DE VIVERES PARA LA COCCION DE
ALIMENTOS PARA EL PTSMV DEL COMANDO DE APOYO
AL DESARROLLO NACIONAL DEL EJERCITO AF-2023**



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES



La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*



1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>



Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO





Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.



Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante



- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*



En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.



3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.



La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPÍTULO I GENERALIDADES



1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EJÉRCITO PERUANO – UO 0785
RUC Nº : 20131369124
Domicilio legal : Cuartel General del Ejército – Puerta Nº 1 – av. Paseo del Bosque 740 – San Borja – Lima
Teléfono: : 3171700 – Anexo 2773
Correo electrónico: : contratacoaacce@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro ADQUISICION DE VIVERES PARA LA COCCION DE ALIMENTOS PARA EL PTSMV DEL COMANDO DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL DEL EJERCITO AF-2023

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Nº160-2022 / Z-4.b.1 del 13 de Diciembre del 2022.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de Suma Alzada de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.



1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 2 DIAS CALEDARIO en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

CRONOGRAMA DE INTERNAMIENTO Y PLAZO DE ENTREGA DE RACIONAMIENTO DE TROPA DEL COADNE

PEDIODO DEL 01 ENE AL 31 AGO 2023 (AS)



N°	ARTICULOS	CAN T	MESES								PLAZO DE ENREG A	
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO		
1	CARNE DE VACUNO	2,283	285.38	285.38	285.38	285.38	285.38	285.38	285.38	285.38	SEMANAL	
2	CARNE POLLO ENTERO	4,796	599.50	599.50	599.50	599.50	599.50	599.50	599.50	599.50		
3	CARNE DE CERDO	1,598	199.75	199.75	199.75	199.75	199.75	199.75	199.75	199.75		
4	PESCADO FRESCO	4,796	599.50	599.50	599.50	599.50	599.50	599.50	599.50	599.50	SEMANAL	
5	POTA FRESCA (CALAMAR)	1,370	171.25	171.25	171.25	171.25	171.25	171.25	171.25	171.25		
6	AVENA EN OJUELA	555	69.38	69.38	69.38	69.38	69.38	69.38	69.38	69.38	MENSUAL	
7	TE A GRANEL	74	9.25	9.25	9.25	9.25	9.25	9.25	9.25	9.25		
8	FIDEOS DIVERSOS	740	92.50	92.50	92.50	92.50	92.50	92.50	92.50	92.50		
9	MANTECA VEGETAL	370	46.25	46.25	46.25	46.25	46.25	46.25	46.25	46.25		
10	LECHE EVAOPRADA	3,330	416.25	416.25	416.25	416.25	416.25	416.25	416.25	416.25		
11	MERMELADA DE FRUTA	120	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00		
12	SAL YODADA DE COCINA	851	106.38	106.38	106.38	106.38	106.38	106.38	106.38	106.38		
13	LEVADURA FRESCA	111	13.88	13.88	13.88	13.88	13.88	13.88	13.88	13.88		
14	MEJORADOR DE PAN	74	9.25	9.25	9.25	9.25	9.25	9.25	9.25	9.25		
15	MARGARINA CON SAL	370	46.25	46.25	46.25	46.25	46.25	46.25	46.25	46.25		
16	SEMOLA DE TRIGO	555	69.38	69.38	69.38	69.38	69.38	69.38	69.38	69.38		
17	ACEITUNA NEGRA	111	13.88	13.88	13.88	13.88	13.88	13.88	13.88	13.88		
18	TRIGO PELADO	1,600	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00		
19	JAMONADA	240	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00		CADA 3 DIAS



20	TOMATE FRESCO	1,110	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75
21	CEBOLLA ROJA	1,110	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75
22	APIO FRESCO	1,110	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75
23	PORO FRESCO	1,110	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75
24	BETERRAGA SIN TALLO	1,110	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75
25	ZANAHORIA	1,110	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75
26	LECHUGA FRESCA	740	92.50	92.50	92.50	92.50	92.50	92.50	92.50	92.50
27	PLATANO DE SEDA	7,400	925.00	925.00	925.00	925.00	925.00	925.00	925.00	925.00
28	CAMOTE	7,178	897.25	897.25	897.25	897.25	897.25	897.25	897.25	897.25



1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar cinco y 00/100 Soles (S/5.00) para la entrega de las bases, en el Negociado de Contrataciones del COADNE, sito en el Cuartel General del Ejército Puerta N° 1 - Av. Paseo del Bosque 740 – San Borja.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- TUO de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 31084.- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085.- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 28015 Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña y del acceso al empleo decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.



2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**

Importante para la Entidad

En caso se determine que adicionalmente a la declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, el postor deba presentar algún otro documento, consignar el siguiente literal:

- e) **[CONSIGNAR LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL QUE EL POSTOR DEBE PRESENTAR TALES COMO AUTORIZACIONES DEL PRODUCTO, FOLLETOS, INSTRUCTIVOS, CATÁLOGOS O SIMILARES⁴] para acreditar [DETALLAR QUE CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES ESPECÍFICOS DEL BIEN PREVISTOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEBEN SER ACREDITADAS POR EL POSTOR].**

La Entidad debe especificar con claridad qué aspecto de las características y/o requisitos funcionales serán acreditados con la documentación requerida. En este literal no debe exigirse ningún documento vinculado a los requisitos de calificación del postor, tales como: i) capacidad legal, ii) capacidad técnica y profesional: experiencia del personal clave y iii) experiencia del postor. Tampoco se puede incluir documentos referidos a cualquier tipo de equipamiento, infraestructura, calificaciones y experiencia del personal en general.

Además, no debe requerirse declaraciones juradas adicionales cuyo alcance se encuentre comprendido en la Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas y que, por ende, no aporten información adicional a dicho documento.

Cuando excepcionalmente la Entidad requiera la presentación de muestras, deberá precisar lo siguiente: (i) los aspectos de las características y/o requisitos funcionales que serán verificados mediante la presentación de la muestra; (ii) la metodología que se utilizará; (iii) los mecanismos o pruebas a los que serán sometidas las muestras para determinar el cumplimiento de las características y/o requisitos funcionales que la Entidad ha considerado pertinente verificar; (iv) el número de muestras solicitadas por cada producto; (v) el órgano que se encargará de realizar la evaluación de dichas muestras; y (vi) dirección, lugar exacto y horario⁵ para la presentación de muestras.

No corresponde exigir la presentación de muestras cuando su excesivo costo afecte la libre concurrencia de proveedores.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

- f) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo Nº 4)⁶**
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo Nº 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

⁴ Por ejemplo, en el caso de medicamentos aquellas autorizaciones relacionadas al producto, como el Registro Sanitario o Certificado de Registro Sanitario del producto, el Certificado de Análisis, entre otros.

⁵ Las muestras se presentan el mismo día programado en el calendario para la presentación de ofertas. Al consignar el horario debe tenerse en cuenta que el horario de atención no podrá ser menor a 8 (ocho) horas.

⁶ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.





Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.



2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁷.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (**Anexo N°10**).

Importante para la Entidad

- *En caso el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, considere evaluar otros factores además del precio, debe incluir el siguiente literal:*
 - c) *Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IG V prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar el siguiente literal:*
 - d) *Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IG V previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IG V (**Anexo N° 7**).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

Importante para la Entidad

⁷ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : [.....]

Banco : [.....]

N° CCP⁸ : [.....]



Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹⁰.
- Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹¹.

⁸ En caso de transferencia interbancaria.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.



2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en el Negociado de Contrataciones del COADNE, sito en el Cuartel General del Ejército - Puerta Nº 1 - Av. Paseo del Bosque 740 - San Borja.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único y previa recepción de la conformidad.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad del servicio, (SISCOBAN) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada firmada por el Comité designado o por el jefe del área usuaria.
- Comprobante de pago.
- Cuenta de Detracción (CCD) de ser el caso
- Código de Cuenta Interbancaria (CCI)

Dicha documentación se debe presentar en el Negociado de Contrataciones del COADNE, sito en el Cuartel General del Ejército - Puerta Nº 1 - Av. Paseo del Bosque





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.



3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. DESCRIPCION DEL OBJETO:

Suministro de alimentos para el personal de TSMV del COADNE, para el periodo del 01 Ene a 31 Ago 23.

2. FINALIDAD PUBLICA:

Proveer de productos alimenticios secos, frescos y cárnicos para el personal de TSMV del COADNE, para el periodo del 01 Ene a 31 Oct 22.

3. ESPECIFICACIONES NECESIDADES:

	N/O	PRODUCTOS	UU DE MEDIDA	RAC POR CONSUMIR	VECES	GRAMAJE	NEC. EN KILO
		VIVERES FRESCOS Y SECOS	KG				
1	1	CARNE DE VACUNO	KG	37,000	100	0.150	2,283
	2	CARNE DE POLLO FRESCO ENTERO	KG	37,000	210	0.150	4,796
	3	CARNE DE CERDO	KG	37,000	70	0.150	1,598
	4	PESCADO FRESCO	KG	37,000	210	0.200	4,796
	5	POTA FRESCA (CALAMAR GIGANTE)	KG	37,000	60	0.200	1,370
2	6	AVENA EN OJUELA	KG	37,000		0.015	555
	7	TE A GRANEL	KG	37,000		0.003	74
	8	FIDEOS DIVERSOS	KG	37,000		0.020	740
	9	MANTECA VEGETAL	KG	37,000		0.010	370
	10	LECHE EVAPORADA	KG	37,000		0.090	3,330
	11	MERMELADA DE FRUTA	KG	37,000	70	0.010	120
	12	SAL YODADA DE COCINA	KG	37,000		0.023	851
	13	LEVADURA FRESCA	KG	37,000		0.003	111
	14	MEJORADOR DE PAN	KG	37,000		0.002	74
	15	MARGARINA CON SAL	KG	37,000		0.010	370
	16	SEMOLA DE TRIGO	KG	37,000		0.015	555
	17	ACEITUNA NEGRA	KG	37,000	34	0.020	111
	18	TRIGO PELADO	KG	37,000	100	0.030	1,600
	19	JAMONADA	KG	37,000	104	0.010	240
3	20	TOMATE FRESCO	KG	37,000		0.030	1,110
	21	CEBOLLA ROJA	KG	37,000		0.030	1,110



22	APIO FRESCO	KG	37,000		0.020	1,110
23	PORO FRESCO	KG	37,000		0.020	1,110
24	BETERRAGA SIN TALLO	KG	37,000		0.020	1,110
25	ZANAHORIA	KG	37,000		0.020	1,110
26	LECHUGA FRESCA	KG	37,000		0.020	740
27	PLATANO DE SEDA	KG	37,000		0.200	7,400
28	CAMOTE	KG	37,000		0.194	7,178

- El postor deberá presentar declaración jurada, indicando la procedencia y la marca de los bienes a ofertar.
- El contratista deberá presentar los precios unitarios del suministro de alimentos para el personal de TSMV del COADNE.

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS PRODUCTOS

1.1 CARNE DE VACUNO (RES)

PRESENTACIÓN : Cada pieza entera de 55 Kg. mínimo para pecho y 65 kg. Mínimo para pierna.

EMPAQUE : Javas de plástico para su transporte y su correcta manipulación.

TIEMPO DE VIDA UTIL : Cinco (05) días refrigerado.

ROTULADO : Según lo establecido en el DS 007-98-SA, artículo 117°

- Fecha de beneficio/Fecha de vencimiento
- Número de Lote
- Producto/modalidad
- Peso Aproximado
- Tiempo de vida útil

CRITERIOS DE CALIDAD

- Pertenece a la calidad de primera, cuarto compensado, las carcasas de bovinos machos engordados no mayor a tres años de hasta seis dientes permanentes, con buena conformación y grado o acabado.
- No deberán tener más de 12 hrs. de beneficiado
- Con carne de color rosado o rojo claro, que demuestre aspecto tierno, con grasa de reserva cerosa de consistencia firme y esbozo de grasa de cobertura mínima (NTP 201.002 – 3.1.2.).
- La carne debe de proceder de camales autorizados por la autoridad competente, centros de beneficio con autorización de SENASA (acreditado por el respectivo certificado de inspección sanitaria del



camal correspondiente)

- Deberán cumplir con las características organolépticas, químicas y microbiológicas de acuerdo a la Norma Técnica 201.054, así como la norma del Codex Alimentarios sobre residuos de plaguicidas y aditivos alimentarios.
- El envase y embalaje deben ser inocuos y no emanaran olores o sabores extraños al producto



1.2 CARNE DE POLLO (ENTERO FRESCO) SIN CONGELAR

Tipo : Pollo sin trozar, perfectamente procesado (sin viseras), fresco, no debiendo tener más de 10 horas de sacrificado.

Peso Neto : mínimo 1.80 kg - máximo 2.5 Kg.

Cobertura de grasa bien distribuida, no deberán presentar magulladuras, golpes, ni signos de quemaduras por frío o por escaldado, ni laceraciones de piel, tampoco desarticulaciones, piel sin folículos pilosos.

La procedencia será de animales sanos, beneficiados bajo inspección sanitaria por mataderos autorizados por la autoridad competente (SENASA).

El transporte del producto será realizado en jvas de plástico fácilmente higienizables, cuyo lote deberá indicar el tipo de corte, marca de ser el caso, condición y calidad sanitaria, así como su fecha de saneamiento además del peso neto y bruto.

1.3 CARNE DE CERDO FRESCA SIN CONGELAR

Descripción : Carne de cerdo sin cabeza ni patas, procedente de carcasas de reciente beneficio, de primera calidad, de porcinos machos castrados oportunamente (completa cicatrización) o hembras sin servir, menor de 7 meses de edad.

Peso Neto (carcasa) : 50.0 Kg.

Tiempo de Vida Útil : Cinco (05) días refrigerado

La conformación de la carcasa deberá tener abundante masa muscular en la pierna, el brazuelo y el lomo; cuya grasa deberá ser de color blanco y de consistencia firme, con un espesor de grasa dorsal como máx. 30 mm. (medida a la altura de la última costilla, a 5 cm. de la línea dorsal y en forma paralela a esta).

La procedencia deberá ser de camales autorizados por SENASA de cualquier lugar del país.

La carne deberá ser internada con constancia de beneficio expedido por el médico veterinario del centro de beneficio (camal).



ÍTEM N° II: PRODUCTOS HIDROBIOLÓGICOS

2.1 PESCADO FRESCO

TOYO

Definición : Pescado entero sanitariamente apto para el consumo humano.

Descripción : Pescado entero en estado fresco, especie marina, limpio, en buen estado sin ninguna clase de magulladuras, desgarramientos o coloraciones anormales; cubierta de mucus limpio y transparente, cuyas escamas deberán estar adheridas firmemente a la piel; presentar los ojos prominentes claros y sin arrugas, resistente al tratar de arrancar un trozo de carne y las branquias de color rojo.

Criterios de Calidad:

Requisitos Organolépticos:

Color	:	Brillante, blanco en la sección muscular
Olor	:	Característico de la especie
Sabor	:	Característico de la especie
Textura	:	Firme, elástica
Deshidratación	:	Ausencia

Los criterios de calidad están basados:

Según lo establecido en la N.T.P. 041.001

Certificado oficial sanitario y de calidad emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú - ITP

CABALLA

Definición: Pescado entero sanitariamente apto para el consumo humano.

Descripción: Pescado entero en estado fresco, especie marina, limpio, en buen estado sin ninguna clase de magulladuras, desgarramientos o coloraciones anormales; cubierta de mucus limpio y transparente, cuyas escamas deberán estar adheridas firmemente a la piel; presentar los ojos prominentes claros y sin arrugas, resistente al tratar de arrancar un trozo de carne del espinazo y las branquias de color rojo. Tamaño mínimo 20 cm, con un peso aproximado de 250 gr (mínimo).

Criterios de Calidad :





Requisitos Organolépticos:

Color : Brillante, rojizo en la sección muscular

Olor: Característico de la especie

Sabor: Característico de la especie

Textura: Firme, elástica

Deshidratación: Ausencia

Los criterios de calidad están basados:

Según lo establecido en la N.T.P. 041.001

Certificado oficial sanitario y de calidad emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú - ITP



LORNA

Definición: Pescado entero sanitariamente apto para el consumo humano.

Descripción: Pescado entero en estado fresco, especie marina, limpio, en buen estado sin ninguna clase de magulladuras, desgarramientos o coloraciones anormales; cubierta de mucus limpio y transparente, cuyas escamas deberán estar adheridas firmemente a la piel; presentar los ojos prominentes claros y sin arrugas, resistente al tratar de arrancar un trozo de carne del espinazo y las branquias de color rojo. Tamaño mínimo 20 cm, con un peso aproximado de 250 gr (mínimo).

Criterios de Calidad :

Requisitos Organolépticos :

Color : Brillante, rojizo en la sección muscular

Olor : Característico de la especie

Sabor : Característico de la especie

Textura : Firme, elástica

Deshidratación : Ausencia

Los criterios de calidad están basados:

Según lo establecido en la N.T.P. 041.001

Certificado oficial sanitario y de calidad emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú - ITP

BONITO

Definición : Pescado entero sanitariamente apto para el consumo humano.

Descripción : Pescado entero en estado fresco, especie marina, limpio, en buen estado sin ninguna clase de



magulladuras, desgarramientos o coloraciones anormales; cubierta de mucus limpio y transparente, cuyas escamas deberán estar adheridas firmemente a la piel; presentar los ojos prominentes claros y sin arrugas, resistente al tratar de arrancar un trozo de carne del espinazo y las branquias de color rojo. Tamaño mínimo 20 cm, con un peso aproximado de 250 gr (mínimo).



Criterios de Calidad:

Requisitos Organolépticos	:	
Color	:	Brillante, rojizo en la sección muscular
Olor	:	Característico de la especie
Sabor	:	Característico de la especie
Textura	:	Firme, elástica
Deshidratación	:	Ausencia

Los criterios de calidad están basados:
Según lo establecido en la N.T.P. 041.001

Certificado oficial sanitario y de calidad emitido por el Servicio Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) del Instituto Tecnológico Pesquero del Perú - ITP

2.2 POTA FRESCA

Requisitos Organolépticos	:	
Color	:	Característico
Olor	:	Característico
Sabor	:	Característico
Textura	:	Firme, elástica (no pegajosa)
Deshidratación	:	Ausencia
Requisitos Físicos Químicos:		
- Ph	:	6.8-7.0
- Histaminas (mg/Kg)	:	Menor 6 mg/kg
Cobre	:	Menor 1.4 ppm
Cadmio	:	Menor 0.2 ppm
Plomo	:	Menor 0.2 ppm

Requisitos Microbiológicos

	Limite	g/mi	M
Aerobios psicrófilos	10 ⁵	10 ⁶	
Coliformes termotolerantes	10 ²	10 ³	
Echericha coli	0		
Staphylococcus aureus (coagulasa +)		10	5x10
Listeria monocytogenes	10 ²	--	

Los criterios de calidad están basados: Según lo establecido en la N.T.P. 041.001



Presentación :

- Envase primario: Bolsas de polietileno de baja densidad
- Peso Neto: 10 Kg.
- Envase secundario: Saco de polipropileno tejido de 20 Kg. Bolsas de Polipropileno por 10 Kg.

Información Nutricional:

- Proteína 12,0 - 16,0g
- Grasa 0,3 - 1,2 g
- Carbohidratos 0,1 - 0,3 g
- Sales minerales 1,0 - 1,7 g
- Valor calórico 51,1 - 76,0 Kcal.

* Niveles superiores en contenido de Proteínas, Grasas, Carbohidratos y Valor Calórico serán considerados conformes.

Tiempo de vida útil

1 mes a temperaturas por debajo de -18°C. El proveedor debe garantizar su vigencia durante este período, bajo condiciones controladas de almacenamiento.

3.1 AVENA EN HOJUELA

Descripción : Avena seleccionada de primera calidad, obtenidas por compresión mecánica del grano de avena, industrialmente limpio y desprovisto de sus tegumentos, libre de sustancias cuerpos extraños, así como de insectos, partes de estos o sus estados evolutivos.

Presentación : Bolsa de Polietileno por 10 Kgs.

Características Físico-Químicas:

- Humedad : Máximo 12% y mínimo al 10.50%
- Color : Característico
- Olor : Característico
- Proteína | : Min. 10.5%

Características del Envase:

Bolsa de polietileno resistente que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente cosido y cerrado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

El rotulado del envase deberá indicar la presentación, marca, calidad y procedencia (datos del fabricante ó productor), Registro Sanitario, peso neto, así como señalar la fecha límite de consumo del producto.

Ref. NTP 205.050, NTP 209.038.





3.2 TÉ A GRANEL

Descripción : Hojas de Té negro fragmentado por procesos mecánicos, libre de toda materia extraña a su naturaleza (materias vegetales tostados ajenos), exento de toda impureza, de buena extracción.

Presentación : Saco de papel por 5 - 10 Kg.

Características Organolépticas:

- Aspecto : hojas seleccionadas, totalmente secas
- Color : Característico
- Olor (Aroma) : Característico
- Sabor : Característico

Características del Envase:

El envase de papel u otro material utilizado deberá ser inerte con respecto al producto a fin de no alterar sus cualidades, resistente y proteger al producto de la humedad y de cualquier agente contaminante externo, así como de pérdidas ó mermas por derrame durante su transporte y almacenamiento.

Referencia; Norma Técnica Peruana N° 209.040, 209.041 y 209.038

3.3 FIDEOS DIVERSOS

Descripción : Tallarín, Espagueti, Codito, Canuto (fideos largos 50% y cortos 50%) a granel de harina de trigo, enriquecidas con nutrientes permitidos.

Presentación : Bolsas ó Paquetes de papel por 5 - 10 Kgs., por cada tipo de fideo.

Características Físico-Químicas:

- Humedad : Máx. 13,5 %
- Acidez Total : Máx. 0,25 % (exp. H2S04)

Características del Envase:

Material de papel resistente que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente sellado que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento.

El rotulado del envase deberá indicar la presentación, marca, procedencia (datos del fabricante ó productor), así como la cantidad de nutrientes con la cual esta enriquecida, el Registro Sanitario, peso neto, debiéndose señalar la fecha de consumo límite del producto.



3.4 MANTECA VEGETAL

Descripción : Grasa de origen vegetal 100%
Presentación : Cajas de cartón de 10 ó 14 k

Características Físico-Químicas:

- Acidez : Máx. 0.35%(exp. como Ac. Oleico)
- Pto. Fusión : 45 °C
- Rancidez : Negativa (-)
- Color : Blanco cremoso característico
- Olor : Característico
- Consistencia : Oleosa

Características del Empaque:

Material de cartón (doble) resistente al manipuleo y apilamiento, debiendo estar el producto protegido por un envase interno de papel manteca o de polietileno que lo proteja de agentes contaminantes externos u otros agentes como la luz, el oxígeno y la humedad, asimismo el empaque deberá estar cerrado y sellado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

El rotulado del empaque deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante ó productor), el Registro Sanitario, peso neto, así como señalar las fechas de producción y de vencimiento del producto.

3.5 LECHE EVAPORADA LATA GRANDE

Descripción : Producto de procedencia de ganado vacuno, elaborado a partir de leche fresca entera a la cual se le ha extraído parte del agua que lo contiene y estandarizado con sólidos lácteos hasta alcanzar los requisitos establecidos para una leche concentrada, enriquecida con vitaminas y minerales.

Presentación : Desde una (01) Unidad a Caja de 24 a 48 unidades (Envase de Hojalata por 400 gr).

Características Físico-Químicas y Organolépticas:

- Proteínas (SNG) : Mín. 24,0 % m/m
- Materia grasa : Min 7.5 %
- Calcio : Min. 900
- Fósforo : Min. 800
- Sólidos Totales : Mín. 25,00 %
- Vitaminas : A no menor a 4000, C=no menor a 40,
D= no menor a 320
- Color : De Blanco a Crema
- Sabor : Agradable, ligeramente dulce





- Acidez : Máx. 0.40

Características del Envase:

Material de hojalata altamente resistente, con revestimiento anticorrosivo y antioxidante, inerte al contacto con el producto, sin presencia de abolladuras, hinchazón ó signos de oxidación, totalmente estéril mientras el envase permanezca hermético a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

Vigencia mínimo de caducidad por lote, nueve (09) meses

El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante), el Registro Sanitario, peso neto, fecha de producción o fecha de vencimiento del producto (ambas).

El empaque (caja) de cartón corrugado, cerrada y sellada a fin de asegurar la protección del contenido, las cuales deberán estar debidamente identificadas con las indicaciones y recomendaciones para su manejo, además de las características señaladas para el envase del producto.

Ref. NTP 202.002, NTP 209.038.

3.6 MERMELADA DE FRUTAS

Descripción : Jalea de frutas con suspensión de trozos de frutas o la corteza de ellas, de apariencia clara y transparente, agradable sabor y color característico al de la fruta de la que proviene, concentración de azúcar en 65 - 68 °Brix, pH entre 3.0 – 3.8 en promedio, de contener aditivos alimentarios estos deberán estar permitidos según normas.

Presentación : Balde de plástico x 5 – 10 – 20 kgs.

Características del Envase:

Material de plástico resistente que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, con sello de seguridad en la tapa, totalmente hermético que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento en refrigeración.

El rotulado del envase deberá indicar la presentación, marca, procedencia (datos del fabricante ó productor), Registro Sanitario, peso bruto y neto, así como señalar fechas de producción y vencimiento del producto.

3.7 SAL YODADA DE COCINA

Descripción : Sal de cristales gruesos, homogéneo, de aspecto limpio, inodoro, para consumo humano directo, libre de sustancias extrañas visibles, seco sin presencia de





exudación.

Presentación : Bolsa de polietileno por 1 Kg.

Características Físico-Químicas:

- Humedad : Máx. 1,0 %
- Cont. ClNa : Mín. 92,0 %
- Cont. Yodo : 0,04 %
- Fluor : 200 ppm
- Aspecto : granulado
- Color : Blanco Característico
- Olor : Característico



Características del Envase:

El envase de material de plástico deberá ser resistente y proteger al producto de la humedad y de cualquier agente contaminante externo, así como de pérdidas ó mermas por derrame durante su transporte y almacenamiento.

El rotulado del envase deberá indicar la presentación, marca, calidad y procedencia (datos del fabricante ó productor), Registro Sanitario, peso neto, así como señalar la fecha límite de consumo del producto.

Ref. NTP 209.015, NTP 209.038

3.8 LEVADURA FRESCA

Descripción : Levadura en pasta fresca para panificación, exenta de acidez, así como libre de materias extrañas, manchas y hongos, no deberá tener gérmenes patógenos capaces de producir deterioro ni sustancias conservadoras ni elementos nocivos en general.

Presentación : Cajas de cartón.

Características Físico-Químicas:

- Humedad : Máx. 65 - 70 %
- Proteína : 50%
- Cenizas : Máx. 2.4 %
- Acidez : Máx. 0.075 en g%
- Color : Característico
- Olor : Característico

Características del Envase:

Papel resistente parafinado laminado por 0.48 kg en caja de 20 paquetes.

Material del envase deberá ser adecuado para protegerla de la contaminación externa, de manera que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento.



El rotulado del empaque deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante ó productor), el Registro Sanitario, peso neto, así como señalar las fechas de producción y vencimiento del producto.

3.9 MEJORADOR DE PAN

Descripción : Agente biológico o químico elaborado a base de enzimas, oxidantes y harinas, usado en la industria de la panificación con la finalidad de dar mejores cualidades organolépticas a los panes en cuanto a su aspecto, textura y color.

Presentación : Caja de cartón x 15 Kg.

Características del Envase

Material de plástico resistente que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, cerrada y sellada herméticamente que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento, el envase interno podrá ser de polietileno conteniendo aproximadamente 5 Kgs., por bolsa.

El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante ó productor), el Registro Sanitario, peso bruto y peso neto, así como señalar las fechas de producción y de vencimiento del producto.

3.10 MARGARINA CON SAL

Descripción : Producto en forma de emulsión usualmente del tipo agua/aceite, obtenido de grasas y aceites vegetales, es un producto altamente calórico, enriquecido con vitaminas y con los aditivos autorizados, los mismos que deberán estar declarados.

Presentación : Cajas de cartón por aprox. 10 Kgs.

Características Físico-Químicas:

- Punto de Fusión : Máx. 37.00 °C
- Agua : Max. 16.00%
- Grasas : Mín. 80.00 %
- Acidez (Ac Oleico) : Máx. 0.25 %

Características Organolépticas:

- Color : Amarillo cremoso característico
- Olor : Característico o similar al de la mantequilla
- Sabor : Característico, ligeramente salado, exento de sabores extraños y rancios.





- Consistencia : Oleosa, fundible y extensible

Características del Empaque:

Material de cartón (doble) resistente al manipuleo y apilamiento, debiendo estar el producto protegido por un envase interno de plástico u otro material que lo proteja de agentes contaminantes externos u otros agentes como la luz, el oxígeno y la humedad, asimismo el empaque deberá estar cerrado y sellado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento a temperaturas de refrigeración.

El rotulado del empaque deberá indicar la presentación, marca, procedencia (datos del fabricante), Registro Sanitario, peso bruto y neto, así como señalar condiciones de almacenamiento además de la fecha de vencimiento del producto.



3.11 SÉMOLA DE TRIGO

Descripción : Producto granulado de primera calidad, cuya estructura es obtenida por la molienda gruesa y cernida del trigo duro (*Triticum durum*), no debiendo ser mezclada con productos de similares características o de cuerpos extraños a su naturaleza, suelto y sin grumos.

Presentación : Sacos de tocuyo por 25 Kgs.

Características Físico-Químicas:

- Humedad : Máx. 10.0 %
- Color : Característico
- Olor : Característico

Características del Envase:

Material de tela tejida (tocuyo) resistente que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente cosido y cerrado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante ó productor), el Registro Sanitario, peso neto, así como señalar las fechas de producción y de vencimiento del producto

3.12 ACEITUNA NEGRA

Descripción : Aceitunas de mesa, negras enteras en salmuera, de optimo grado de maduración no sobre maduras, de buena consistencia (textura), buena relación de pulpa: pepa y sabor agradable.



Presentación : Bidones o bolsas de plástico (peso bruto: salmuera mínima y producto) del 10 Kgs Aproximadamente.

Características Físico-Químicas:

- Ph : 4.0 – 4.5
- NaCl : 8 – 10 %
- Olor : Característico
- Sabor : Característico, ligeramente salado.



Deberá contener los conservadores (Ácido Acético, Láctico u otros) permitidos sin sobrepasar la dosis máxima, así mismo el producto deberá estar envasado en una solución de agua y sal (salmuera) el mismo que deberá estar exento de sabores y olores anormales como consecuencia de alteraciones fermentativas (producción de gas, excesiva alcalinidad, etc.)

Características del Envase:

Material de plástico resistente que proteja al producto de factores externos, con seguridad en la tapa, que asegure la conservación del producto durante su almacenamiento.

El rotulado del envase deberá indicar de ser posible el Registro Sanitario, presentación, marca, procedencia (datos del fabricante ó productor), peso bruto y peso escurrido, así como señalar su fecha de consumo.

3.13 TRIGO PELADO

Descripción : Trigo común de grano seleccionado y de tamaño Standard. El producto deberá estar completamente seco (Humedad: Máx. 14.5 %), limpio de piedrecillas, debiéndose encontrar libre de cualquier insecto, sin signos de fumigación.

Presentación : Sacos de yute ó polipropileno por 50 Kgs. Y desde 1 y 5 kgr

Características Físico – Organolépticas (Calidad de Grano)

- Granos pequeños y fraccionados : Máx. 3.0 %
- Granos germinados : Máx. 0,0 %
- Granos contrastantes : Máx. 1,0 %
- Materias extrañas : Máx. 2,0 %
- Tamaño : característico del producto

Características del Envase:

El producto deberá estar envasado en sacos de yute o de polipropileno reforzado, secos, limpios y nuevos, resistentes al manipuleo que evite



pérdidas o mermas durante su transporte y almacenamiento. El rotulado del envase deberá indicar la presentación, la marca, la procedencia (datos del fabricante ó productor), peso bruto, así como señalar su fecha de consumo.

Ref. NTP 205.009, NTP 209.038



3.14 JAMONADA

Descripción : Extractos de especias preparadas con sabor a pollo, acentuadores de sabor, anticompactantes, saborizantes, certificados, antioxidantes.

Presentación : Empaca en bolsa de polietileno por 1.0 kilogramo y embalado en cajas de cartón debidamente identificadas con código, nombre del producto, número de lote y cantidad.

4.1 TOMATE ITALIANO NACIONAL

Denominación técnica : TOMATE PINTO / TOMATE ITALIANO
Grupo/Clase/Familia : Alimentos, bebidas y productos de tabaco/

Verduras frescas/ Tomates/ Tomates

roma vf Nombre del Bien en el Catálogo del SEACE: TOMATE ITALIANO

Código : 5040651700135095

Unidad de medida : KILOGRAMO

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN

Grados de calidad:
Categoría "Extra" (> 67 mm ≤ 82mm)

REQUISITOS

Copia del Certificado de Autorización Sanitaria del establecimiento que realizó el procesamiento primario otorgado por el SENASA, según el art. 33° del D.S. N° 004-2011- AG (publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 27 de abril de 2011)

Atributos del bien

Suficientemente desarrollado y presentar un grado de madurez satisfactorio; asimismo, el desarrollo y estado de madurez de los mismos deberán ser tales que les permitan continuar el proceso de maduración y alcanzar el grado de madurez apropiado.

Asimismo, deberá presentar lo siguiente:

ATRIBUTO	ESPECIFICACION	REFERENCIA
----------	----------------	------------



CALIDAD		
- Sanidad y aspecto	Cumplir con lo indicado en los numerales 2.1, 2.2 y 4.1 de la norma	CODEX STAN 293-2007 NORMA DEL CODEX PARA EL TOMATE
- Tamaño	Cumplir con lo indicado en los numerales 3 y 4.2 de la norma CODEX,	
INOCUIDA		
- Criterio microbiológico	Cumplir íntegramente con la totalidad de los criterios microbiológicos establecidos para el Grupo XIV.1 Frutas y hortalizas	NTS N° 071-MINSA/DIGESA-V.01. "Norma Sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad"



Envase

El Tomate Italiano deberá ser envasado tomando en consideración lo establecido en las Normas Codex: "CAC/RCP 1-1969. Principios Generales de Higiene de los Alimentos". (Adoptado en 1969. Enmienda 1999. Revisiones 1997 y 2003), "CAC/RCP 53-2003. Código de Prácticas de Higiene para las Frutas y Hortalizas Frescas" (Adoptado en 2003. Revisado en 2010) y "CAC/RCP 44-1995. Código Internacional de Prácticas Recomendado para el Envasado y Transporte de Frutas y Hortalizas Frescas" (Enmienda 2004), de tal manera que el producto quede.

4.2 CEBOLLA ROJA

Unidad de medida : kilogramo (Kg.)

Descripción General : La cebolla o *Allium cepa* L. es una hortaliza de la familia de las Liliaceae, que posee un bulbo de forma esférica y con capas concéntricas.

Las cebollas rojas, a diferencia de las blanca, contienen un tipo de antioxidantes, las antocianinas, que son los pigmentos naturales que les confieren el color violáceo.

Características:

Estar enteros, sanos y exentos de podredumbre o deterioro que hagan que no sean aptas para el consumo. Estar limpios, y exentos de cualquier materia extraña visible. Estar exentos de plagas que afecten al aspecto general del producto. Estar exentos de daños causados por plagas. Exentas de humedad externa anormal, salvo la condensación consiguiente a su remoción de una cámara frigorífica. Estar exentas de cualquier olor y/o sabor extraños. Tener un aspecto fresco

Dicho vegetal debe presentar grado de madurez óptimo, adecuado para su comercialización.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS Y ORGANOLÉPTICAS



Forma	:	Globosa, esférica o elipsoidal
Tamaño y peso	:	De un diámetro que oscila entre los 3 -12 cm, pesando de media entre 100 y 250 gramos cada una.
Color	:	Rojo violáceo, rojo intenso, violáceo.
Sabor	:	En general picante, si bien según la variedad también las hay dulces.

Envasado

El envasado deberá hacerse en mallas, o sacos de polietileno o yute; resistentes a la manipulación, transporte, almacenamiento y distribución, dicho envase debe permitir que la hortaliza llegue a su lugar de destino en estado satisfactorio.

4.3 APIO

Unidad de medida: kilogramo (Kg)

Clasificación

- De buena calidad,
- Presentar una forma regular,
- Estar exentos de plagas, tanto en las hojas como en los nervios principales.
- Los nervios principales no deberán estar quebrados, fibrosos, aplastados ni reventados,
- Las hojas de los apios blanqueados deberán presentar una coloración blanca, en tono blanco amarillento o blanco verdoso, por lo menos en la mitad de su longitud.

Tamaño del apio:

Grande: más de 800 gramos,

ENVASE

- El contenido de cada envase deberá ser homogéneo.
- Cada envase deberá contener:
- Apios del mismo origen, calidad, coloración y calibre.

4.4 PORO

DEFINICIÓN : Planta herbácea.

PESO UNITARIO : 300-500 gr. aproximadamente.

PRESENTACIÓN : Deberán de internarse en atados de 5-8 kg.

TIEMPO DE VIDA ÚTIL: 8 días

CRITERIOS DE CALIDAD: Los apios deben estar limpios y frescos, pertenecer al mismo cultivo debiendo de tener el grado de madurez que le permita





soportar el manipuleo y conservarse en buenas condiciones, libre de magulladuras. De acuerdo al Decreto Supremo 007-98-SA Capítulo II: Artículo 26. En la producción y cosecha de vegetales de consumo humano deben adoptarse las medidas necesarias para asegurar que los residuos de plaguicidas agrícolas presentes en éstos no excedan los límites máximos establecidos por el Codex Alimentarius.

Requisitos Organolépticos:

- Color: Típico del cultivo
- Consistencia: firme
- Forma: tallo largo con hojas verdes

Requisitos Fitosanitarios:

- Pudrición: V.N. 0 %
- Picadura: V.N. 0 %

Los criterios de calidad están basados en: NTP 011.100.

Una Vez al Otorgarse la Buena Pro, y al momento del internamiento del producto, deberán presentarse de acuerdo a los siguientes requerimientos.

Del Producto: Deberá ser de acuerdo a la Clasificación y

Del Producto: Deberá ser de acuerdo a la Clasificación y los Criterios de Calidad de la presente especificación técnica.

Del Transporte: De acuerdo al tipo de producto y a la duración del transporte, los vehículos deberán estar acondicionados y provisto de medios suficientes para proteger a los productos de los efectos del calor, de la humedad, la sequedad y de cualquier otro efecto indeseable que pueda ser ocasionado por la exposición del producto al ambiente. Los compartimientos, receptáculos, tolvas, cámaras o contenedores no podrán ser utilizados para transportar otros productos que no sean alimentos o bebidas cuando ello pueda ocasionar la contaminación de los productos alimentarios.

6.4 BETERRAGA

Unidad de medida : KILOGRAMO

Descripción General : La betarraga (*Beta vulgaris*), es una hortaliza raíz de forma globular cilíndrica o cónica.

Las betarragas deberán:

Tener aspecto fresco y entero.

Estar sin daños mecánicos, plagas ni enfermedades

Estar limpias

Tener consistencia firme

Tener color tipo de la especie y variedad

No estar bifurcadas

Estar desprovistas de raíces secundarias

Estar exenta de humedad exterior.

en sus bases.

Transporte





El medio de transporte empleado no deberá transmitir a las betarragas, características indeseables que impidan su consumo.

4.6 ZANAHORIA

Nombre	:	ZANAHORIA (AL PESO)
Unidad de medida	:	KILOGRAMO
Descripción General	:	Herbácea de la familia de las umbelíferas de la especie <i>Mucus carota</i> . Verdura dura, bianual y de clima frío, que crece por la raíz gruesa que produce en la primera estación de crecimiento.



Características Físico - Organolépticas

Forma	:	Raíz gruesa y alargada de apariencia cónica.
Tamaño	:	Entre 15 a 17 cm sin embargo pueden permitirse de mayor tamaño.
Peso	:	Entre 100 y 250 g.
Color	:	Cáscara de color naranja con vetas perpendiculares a su longitud.
Textura	:	Dura, sólida.
Sabor	:	Su sabor es ligeramente dulce.

Requisitos mínimos de calidad

Las zanahorias deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar enteras
- Estar sanas
- Estar limpias
- Estar firmes
- Estar prácticamente exentas de parásitos
- Estar prácticamente exentas de daños causados por parásitos
- Estar sin una consistencia leñosa
- Estar sin germinar
- Estar sin bifurcaciones ni raíces secundarias
- Estar exentas de un grado anormal de humedad exterior, es decir, suficientemente secas tras el lavado al que se hayan sometido en su caso
- Estar exentas de olores y sabores extraños

Las zanahorias se hallarán en un estado y una fase de desarrollo que les permitan:

- Conservarse bien durante su transporte y manipulación, y
- Llegar en condiciones satisfactorias a su destino

Las zanahorias se deberán envasar para el expendio al por mayor en sacos de polietileno que pesen aproximadamente 50 Kg.

Transporte

El medio de transporte empleado no deberá transmitir a las zanahorias, características indeseables que impidan su consumo.



4.7 LECHUGA

Características organolépticas:

Olor : Característico a lechugas frescas, libre de olores extraños.

Sabor : Característico a lechugas frescas, libre de sabores extraños.

Textura : Suculentas.

Color : Verde intenso o verde claro, según la variedad

Vida útil del producto : 6 Días en refrigeración

4.8 PLATANO DE SEDA

Unidad de medida : KILOGRAMO

Descripción General : Plátano de seda común, de piel gruesa, pulpa carnosa y tonalidad blanca o ligeramente amarillenta y cuando está maduro tiene un sabor y un olor suave. El nombre científico del plátano de seda es Musa Paradisiáca, de la familia Musáceas.

Características Físico - Organolépticas

Forma : Tienen forma oblonga, alargada y algo curvada.

Tamaño y peso : Los plátanos pueden llegar a pesar unos 200 gramos o más cada unidad. Posee una longitud mínima de 14.0 cm y un grosor mínimo de 2.7cm.

Color : La cáscara puede ser de color amarillo verdoso, amarillo, amarillo-rojizo, con manchas negras

Sabor : Este plátano tiene sabor dulce, y perfumado.

Requisitos mínimos de calidad

Categoría Primera.

En todas las categorías, de conformidad con las disposiciones especiales para cada categoría y las tolerancias permitidas, los plátanos de seda deberán:

- Estar enteros (tomando el dedo de la mano del plátano como referencia. En el caso de las manos, el dedo medio en la hilera exterior de la mano y para los racimos, el dedo junto a la sección de corte de la mano, en la hilera exterior del racimo);
- Ser de consistencia firme;
- Estar sanos, deberán excluirse los productos afectados por podredumbre o deterioro que haga que no sean aptos para el consumo;
- Estar limpios y exentos de cualquier materia extraña visible;
- Estar exentos de magulladuras;
- Estar exentos de daños causados por plagas;



- Estar intacto, sin estar doblados ni dañados por hongos o desecados;
- Estar sin pistilos;
- Estar exentos de malformaciones o curvaturas anormales de los dedos;
- Estar exentos de daños causados por bajas temperaturas;
- Estar exentas de humedad externa anormal, salvo la condensación consiguiente a su remoción de una cámara frigorífica y los bananos (plátanos) envasados en atmósfera modificada;
- Estar exentos de cualquier olor y/o sabor extraños.
- Además, las manos y los racimos deberán incluir lo siguiente:
- Una porción suficiente de cuello de color normal, sano y exento de contaminación por hongos;
- Un cuello de corte limpio, no achaflanado o rasgado, y sin fragmentos de pedúnculo.



Grados de calidad

Categoría Primera: Los plátanos de seda de esta categoría deberán ser de buena calidad y característicos de la variedad. Podrán permitirse, sin embargo, los siguientes defectos leves, siempre y cuando no afecten al aspecto general del producto, su calidad, estado de conservación y presentación en el envase:

- Efectos leves de forma y color;
- Defectos leves de la cáscara debidos rozaduras y otros defectos superficiales que no superen 2 cm² de la superficie total.

En ningún caso los defectos deberán afectar a la pulpa del fruto.

OTRAS ESPECIFICACIONES

Presentación : La presentación del plátano de seda será a granel en racimos de 20 a 30 unidades.

Transporte

El medio de transporte empleado no deberá transmitir al plátano de seda, características indeseables que impidan su consumo.

4.9 CAMOTE AMARILLO

Descripción : CAMOTE AMARILLO
Nombre Científico: Ipomoea Batata

Contenido importante de vitamina C (17 mg/100g.), potasio (200 a 300 mg/100g.), hierro (0,7 mg/100g) y calcio (32 mg/100g).

Presentación / Empaque:

- Peso neto : Bolsa o saco de 50 kg a más
- Empaque : Sacos de polipropileno
- Apariencia : Alargada o redondeada. Cáscara limpia. Color de piel y pulpa de naranja intenso.
- Textura : Carnosidad firme y fresca, ligeramente dulces.
- Épocas de Producción: Todo el año.



3.1.1. Condiciones de Operación

Deberán cumplir estrictamente con las características Técnicas y con toda la documentación que lo acredite, además de señalar procedencia (país o lugar de origen) y presentación.

3.1.2. Embalaje y rotulado

Los envases de los productos del **ITEM III: VÍVERES SECOS** deberán satisfacer las condiciones de higiene ventilación y resistencia necesarias para asegurar la manipulación, el transporte y la conservación apropiada de los alimentos, deberán estar exentos de cualquier materia y olor extraño; adecuado para facilitar su transporte, manipulación, almacenamiento y empleo.

Todos los productos serán envasados (ÍTEM III VÍVERES SECOS) con los documentos que acompañan el envío, además de los requisitos aplicables especificados en la "NTP 209-038 ALIMENTOS ENVASADOS – Etiquetado", deberán indicar en idioma español, pudiendo llevar además inscripciones en otro idioma siempre que no aparezca en forma más destacada, lo siguiente:

- Nombre del producto indicando la clase y variedad.
- Grado de calidad primera segunda, tercera.
- Contenido neto aproximado en kilogramos y/o Litros.
- Nombre y domicilio legal del productor, envasador, distribuidor, importador o vendedor.
- El país de origen.

Para la impresión de los rótulos en el envase de aquellos bienes que no cuentan con envase de fábrica, deberá utilizarse tinta indeleble no toxica de uso alimentario, la que no debe desprenderse ni borrarse con el rozamiento y manipuleo.

3.1.3. Reglamento Técnicos, Normas Metrológicas y/o Sanitarias nacionales

- Ley N° 28611 – Ley General de Ambiente
- Decreto Supremo N° 002-99-TR, Reglamento de la Ley N° 27056.
- Decreto Legislativo N° 295, Código Civil.
- Ley N° 30225 - Ley de contrataciones del Estado.

3.1.4. Transporte y Seguros

El transporte, almacenamiento y comercialización de los alimentos para personas se efectuará en cajas, canastas, sacos u otros envases apropiados que eviten el contacto del mismo con el suelo o plataforma del transporte, de acuerdo a lo establecido en el D.S. 007-98-SA Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de alimentos y bebidas.

El medio de transporte deberá contar con la documentación necesaria para su traslado final en las diferentes localidades, según lo establecido en el





numeral 3.1.8. Almacenes de la Entidad, en las Región de Piura; debiendo tomar las medidas necesarias, que aseguren la entrega de los bienes en las condiciones requeridas.

3.1.5. Garantía comercial

El Postor presentara una **Declaración Jurada de Garantía Comercial** en el cual se comprometa, en caso de encontrarse algún defecto o alteración posterior a la recepción y conformidad del bien, a subsanar o realizar el cambio respectivo en un determinado plazo, sin representar costo alguno a la entidad del ítem al que se presente.



3.1.6. Requisitos del proveedor

Ser persona natural o persona jurídica, contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores, dedicarse a la venta de alimentos para personas y/o similares y no estar impedida para contratar con el estado.

3.1.7. Lugar y Plazo de ejecución de la prestación

Inicialmente el internamiento se efectuara en su totalidad en I en el Almacén del COADNE en la Panamericana Norte altura Km 42.800 – Agrupación Pampas de Ancón en las Instalación de la Ex Escuela de Blindados del Ejército en el Distrito de Ancón.

3.1.8. Plazo de entrega

La periodicidad de los internamientos por parte del Contratista se realizará a partir del día siguiente de la firma del contrato previa emisión y notificación de la Orden de Compra-Guía de Internamiento respectiva, dentro de un **plazo dos (02) días calendario** para el internamiento, según se indica a continuación:

- **Alimentos Frescos Perecibles o Frescos:** A razón de dos (02) veces por semana, computados a partir del día siguiente de la firma del contrato y para lo sucesivo previa recepción de la orden de compra. (En casos de emergencia el contratista estará en condiciones de abastecer en diversas formas o períodos de entrega, previa coordinación de la Entidad).
- **Alimentos Secos No Perecibles:** En forma quincenal computadas a partir del día siguiente de la firma del contrato y para lo sucesivo, la 1ra y 2da quincena de cada mes previa recepción de la orden de compra (En casos de emergencia el contratista estará en condiciones de abastecer en diversas formas o períodos de entrega, previa coordinación de la Entidad).

3.1.9 Otras Obligaciones

El Contratista es responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega de los bienes objeto del presente proceso, debiendo cumplir con las especificaciones establecidas en la respectiva bases.

Calidad



La calidad de los artículos debe entenderse como la condición de estar conformes con las especificaciones técnicas requeridas, la misma que es consecuencia del cumplimiento estricto de las señaladas y aprobadas en el Proceso del Registro Sanitario del producto.

Los productos deben cumplir estrictamente con las Especificaciones Técnicas.

Contratación

La contratación se realizará por el sistema de precios unitarios



3.1.10 PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El plazo de entrega del suministro de bienes será a partir del mes de enero a octubre del 2022, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación, empezando de acuerdo al cronograma de entrega siguiente:

N°	ARTICULOS	CANT	PLAZO DE ENREGA									
			ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO		
1	CARNE DE VACUNO	2,283	285.38	285.38	285.38	285.38	285.38	285.38	285.38	285.38	SEMANAL	
2	CARNE POLLO ENTERO	4,796	599.50	599.50	599.50	599.50	599.50	599.50	599.50	599.50		
3	CARNE DE CERDO	1,598	199.75	199.75	199.75	199.75	199.75	199.75	199.75	199.75		
4	PESCADO FRESCO	4,796	599.50	599.50	599.50	599.50	599.50	599.50	599.50	599.50	SEMANAL	
5	POTA FRESCA (CALAMAR)	1,370	171.25	171.25	171.25	171.25	171.25	171.25	171.25	171.25		
6	AVENA EN OJUELA	555	69.38	69.38	69.38	69.38	69.38	69.38	69.38	69.38	MENSUAL	
7	TE A GRANEL	74	9.25	9.25	9.25	9.25	9.25	9.25	9.25	9.25		
8	FIDEOS DIVERSOS	740	92.50	92.50	92.50	92.50	92.50	92.50	92.50	92.50		
9	MANTECA VEGETAL	370	46.25	46.25	46.25	46.25	46.25	46.25	46.25	46.25		
10	LECHE EVAPOPRADA	3,330	416.25	416.25	416.25	416.25	416.25	416.25	416.25	416.25		
11	MERMELADA DE FRUTA	120	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00	15.00		
12	SAL YODADA DE COCINA	851	106.38	106.38	106.38	106.38	106.38	106.38	106.38	106.38		
13	LEVADURA FRESCA	111	13.88	13.88	13.88	13.88	13.88	13.88	13.88	13.88		
14	MEJORADOR DE PAN	74	9.25	9.25	9.25	9.25	9.25	9.25	9.25	9.25		
15	MARGARINA CON SAL	370	46.25	46.25	46.25	46.25	46.25	46.25	46.25	46.25		
16	SEMOLA DE TRIGO	555	69.38	69.38	69.38	69.38	69.38	69.38	69.38	69.38		
17	ACEITUNA NEGRA	111	13.88	13.88	13.88	13.88	13.88	13.88	13.88	13.88		
18	TRIGO PELADO	1,600	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00	200.00		
19	JAMONADA	240	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	30.00	CADA 3 DIAS	
20	TOMATE FRESCO	1,110	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75		



21	CEBOLLA ROJA	1,110	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75
22	APIO FRESCO	1,110	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75
23	PORO FRESCO	1,110	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75
24	BETERRAGA SIN TALLO	1,110	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75
25	ZANAHORIA	1,110	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75	138.75
26	LECHUGA FRESCA	740	92.50	92.50	92.50	92.50	92.50	92.50	92.50	92.50
27	PLATANO DE SEDA	7,400	925.00	925.00	925.00	925.00	925.00	925.00	925.00	925.00
28	CAMOTE	7,178	897.25	897.25	897.25	897.25	897.25	897.25	897.25	897.25

OTROS ASPECTOS POR CONSIDERAR:

- Los alimentos que no cumplan con las especificaciones técnicas no serán recepcionados.

5. FORMA Y LUGAR DE ENTREGA

5.1 PLAZO DE ENTREGA

Se realizará en forma periódica y teniendo para el internamiento dos (dos) días calendario a la recepción de la orden de compra correspondiente.

5.2 LUGAR DE ENTREGA

En el almacén del COADNE, ubicado en el Fuerte Belisario Suarez – distrito de Ancón, altura del Km 42.800 de la Panamericana Norte.

6. FORMA DE PAGO

Se realizará por cada entrega previa recepción y conformidad de los bienes.

7. CONFORMIDAD

Por el Comité de recepción designado por el Comando de Apoyo al Desarrollo Nacional del Ejército (COADNE).

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	Requisitos: <ul style="list-style-type: none"> ➤ CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO VIGENTE, OTORGADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA, SEGÚN INDICA EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO N° 004-2011-AG, Y SUS MODIFICATORIAS (ITEM 1) ➤ CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BENEFICIO (BOVINO, PORCINO Y AVES) (ITEM 1) ➤ CERTIFICADO DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIOS QUE CONTENGAN FRACCIONAMIENTO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO. (TODOS LOS ITEMS).



- CARNET DE SALUD DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS (TODOS LOS ITEMS)
- PLAN HACCP **(ITEM 2)**
- MANUAL DE BUENAS PRACTICAS TODOS
- MANUAL DE PROGRAMA DE HIGIENE Y SANAMIENTO. (TODOS LOS ITEMS)
- CERTIFICADO DE DESRATIZACION, DESINSECTACION (TODOS LOS ITEMS)
- PROTOCOLO DE EPP PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS Y SERVICIOS AFINES (TODOS LOS ITEMS)
- CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS. (TODOS LOS ITEMS)
- CONSTANCIA, CERTIFICADO O DOCUMENTO EQUIVALENTE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS BIENES OFERTADOS POR EL POSTOR, EMITIDOS POR EL TERMINAL PESQUERO, ACREDITADO POR SANIPES. **(ITEM 1)**
- CARTA COMERCIAL CON EL CUAL EL TERMINAL PESQUERO GARANTIZA LA PROCEDENCIA DE LAS ESPECIES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE ÍTEM, EL CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE A NOMBRE DEL POSTOR **(ITEM 1)**
- HABILITACIÓN SANITARIA VIGENTE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL (DPAS), MUELLES O SISTEMAS DE DESCARGA A NOMBRE DEL POSTOR. **(ITEM 1)**
- HABILITACIÓN SANITARIA DE PLANTA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO O ARTESANAL VIGENTE, DE SER EL CASO, OTORGADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, SEGÚN EL DECRETO SUPREMO Nº 012-2013- PRODUCE, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO Nº 040-2001-PE Y SUS MODIFICATORIAS. **(ITEM 1)**
- PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACIÓN SANITARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS (VEHÍCULOS ISOTÉRMICOS REFRIGERADOS Y/O CONGELADOS) VIGENTE EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO Nº 040-2001-PE Y SUS MODIFICACIONES Y DEL DECRETO SUPREMO Nº 012-2013-PRODUCE. **(ITEM 1)**
- COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, POSESION, , ALQUILER U OTRO DOCUMENTO, QUE CERTIFIQUE LA DISPONIBILIDAD Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO INDICANDO MODELO, MARCA, PLACA Y EL TIPO DE REFRIGERACION UTILIZADO DEL VEHICULO A EMPLEARSE, EN EL CASO DE QUE EL POSTOR NO CUENTE CON LA AUTORIZACION, DEBERA PRESENTAR DE FORMA, OBLIGATORIA UNA CARTA DONDE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SERVICIO EXTIENDE ESTE DOCUMENTO NOTARIALMENTE, , ASI MISMO, DEBERA INDICAR EN DICHA CARTA, EL TIPO Y NUMERO DE PROCESO E ITEM AL QUE SE PRESENTA , ASI COMO LA CONSIGNACION DE NOMBRE O RAZON SOCIAL, RUC, DOMICILIO LEGAL DEL POSTOR, DETALLE DE LAS CARACTERISTICAS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE Y DEL SISTEMA O TIPO DE REFRIGERACION QUE USA DICHO VEHICULO. (TODOS LOS ITEMS)

Acreditación:

- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN SANITARIA DE ESTABLECIMIENTO VIGENTE, OTORGADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA – SENASA, SEGÚN INDICA EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO DE INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, APROBADO MEDIANTE DECRETO SUPREMO Nº 004-2011-AG, Y SUS MODIFICATORIAS
- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE AUTORIZACION DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE BENEFICIO (BOVINO, PORCINO Y AVES)



- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE LOS PRINCIPIOS GENERALES DE HIGIENE DEL CODEX ALIMENTARIOS QUE CONTENGAN FRACCIONAMIENTO, DISTRIBUCION Y COMERCIALIZACION DE ALIMENTOS PERECIBLES Y NO PERECIBLES DESTINADOS AL CONSUMO HUMANO.
- CARNETS DE SALUD DE MANIPULADORES DE ALIMENTOS
- COPIA SIMPLE DEL PLAN HACCP
- COPIA SIMPLE DEL MANUAL DE BUENAS PRACTICAS
- COPIA SIMPLE DEL MANUAL DE PROGRAMA DE HIGIENE Y SANAMIENTO.
- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE DESRATIZACION, DESINSECTACION
- COPIA SIMPLE DEL PROTOCOLO DE EPP PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS Y SERVICIOS AFINES
- COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA DE HIGIENE Y MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS.
- COPIA DE LA CONSTANCIA, CERTIFICADO O DOCUMENTO EQUIVALENTE SOBRE LA PROCEDENCIA DE LOS BIENES OFERTADOS POR EL POSTOR, EMITIDOS POR EL TERMINAL PESQUERO, ACREDITADO POR SANIPES.
- COPIA SIMPLE DE LA CARTA COMERCIAL CON EL CUAL EL TERMINAL PESQUERO GARANTIZA LA PROCEDENCIA DE LAS ESPECIES QUE SON MATERIA DEL PRESENTE ÍTEM, EL CUAL DEBERÁ ENCONTRARSE A NOMBRE DEL POSTOR
- COPIA SIMPLE DE LA HABILITACIÓN SANITARIA VIGENTE DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL (DPAS), MUELLES O SISTEMAS DE DESCARGA.
- COPIA SIMPLE DE LA HABILITACIÓN SANITARIA DE PLANTA DE PROCESAMIENTO PRIMARIO O ARTESANAL VIGENTE, DE SER EL CASO, OTORGADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA – SANIPES, SEGÚN EL DECRETO SUPREMO Nº 012-2013- PRODUCE, EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO Nº 040-2001-PE Y SUS MODIFICATORIAS.
- COPIA SIMPLE DEL PROTOCOLO TÉCNICO DE HABILITACIÓN SANITARIA DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS (VEHÍCULOS ISOTÉRMICOS REFRIGERADOS Y/O CONGELADOS) VIGENTE EN CUMPLIMIENTO DEL DECRETO SUPREMO Nº 040-2001-PE Y SUS MODIFICACIONES Y DEL DECRETO SUPREMO Nº 012-2013-PRODUCE.
- COPIA SIMPLE DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD, POSESION, , ALQUILER U OTRO DOCUMENTO, QUE CERTIFIQUE LA DISPONIBILIDAD Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES DEL EQUIPAMIENTO REQUERIDO INDICANDO MODELO, MARCA, PLACA Y EL TIPO DE REFRIGERACION UTILIZADO DEL VEHICULO A EMPLEARSE, EN EL CASO DE QUE EL POSTOR NO CUENTE CON LA AUTORIZACION, DEBERA PRESENTAR DE FORMA, OBLIGATORIA UNA CARTA DONDE LA EMPRESA QUE PRESTARA EL SERVICIO EXTIENDE ESTE DOCUMENTO NOTARIALMENTE, , ASI MISMO, DEBERA INDICAR EN DICHA CARTA, EL TIPO Y NUMERO DE PROCESO E ITEM AL QUE SE PRESENTA , ASI COMO LA CONSIGNACION DE NOMBRE O RAZON SOCIAL, RUC, DOMICILIO LEGAL DEL POSTOR, DETALLE DE LAS CARACTERISTICAS DE LA UNIDAD DE TRANSPORTE Y DEL SISTEMA O TIPO DE REFRIGERACION QUE USA DICHO VEHICULO.

***LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS DEBEN SER PRESENTADOS SEGÚN EL ÍTEM QUE CORRESPONDA.**



B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ITEM 1 CARNES (QUINIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS con 00/100 S/ 503,286.00) , ITEM 2 VIVERES SECOS (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS con 70/100 S/ 174,866.70), ITEM 3 VIVERES FRESCOS CIENTO VEINTISEIS MIL ONCE con 42/100 S/ 126,011.42) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de ITEM 1 CARNES (CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA con 50/100 S/ 41,940.50) , ITEM 2 VIVERES SECOS (CATORCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS con 23/100 S/ 14,572.23), ITEM 3 VIVERES FRESCOS CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS con 00/100 S/ 10,500.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes ALIMENTOS DE CONSUMO HUMANO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹², correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p>



¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">85 puntos</p>

Puntaje: Hasta 50 puntos

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹³	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 0 hasta 1 días calendario:</p> <p style="text-align: right;">14 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹⁴

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹⁴ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.



I. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	(Máximo 2 puntos)
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOP) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁵</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁶, y estar vigente¹⁷ a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p>Presenta Certificado ISO 37001 1 puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>



Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹⁵ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (<http://www.apec-pac.org/>).

¹⁶ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁷ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.



Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁸

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].



Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹⁹

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

¹⁹ De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.



Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”



En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.



LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO]siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante**

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de





aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

²⁰ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>





ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

EJERCITO PERUANO- COADNE

AS Nº 008-2022 EP/VO 0785 - ADQUISICION DE VIVERES PARA LA COCCION DE ALIMENTOS PARA EL PTSMV DEL COMANDO DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL DEL EJERCITO AF-2023 -SEGUNDA CONVOCATORIA



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.



Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra²⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁷ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad



Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

EJERCITO PERUANO- COADNE

AS Nº 008-2022 EP/UE 0785 - ADQUISICION DE VIVERES PARA LA COCCION DE ALIMENTOS PARA EL PTSMV DEL COMANDO DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL DEL EJERCITO AF-2023 -SEGUNDA CONVOCATORIA



**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

EJERCITO PERUANO- COADNE

AS Nº 008-2022 EP/VO 0785 - ADQUISICION DE VIVERES PARA LA COCCION DE ALIMENTOS PARA EL PTSMV DEL COMANDO DE APOYO AL DESARROLLO NACIONAL DEL EJERCITO AF-2023 -SEGUNDA CONVOCATORIA





Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases



ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.³²

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

³¹ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

³² En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.



Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
1										
2										
3										
4										

³³ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁴ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁵ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁶ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁷ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁸ Consignar en la moneda establecida en las bases.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³³	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³⁴	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁵ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁶	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁸
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-



Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*